



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 071-2012-GRP-CRP

Puno, 23 de agosto del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:



En sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto del año que transcurre, se acuerda hacer llegar saludos al Distrito de Cupi;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Que, el Distrito de Cupi, de la Provincia de Melgar, este próximo 30 de agosto del presente año 2012, conmemora su CLXXXVII Aniversario, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente Acuerdo;

ACUERDO:

**Artículo Único.-** SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de Cupi, Provincia de Melgar por conmemorarse este 30 de agosto del 2012, su CLXXXVII Aniversario de la creación política y deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
Etc. Lucio Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Mg. Richard Escobar Combari  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
GOBIERNO REGIONAL